# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1446

**VISTO:**

 Que el Departamento Ejecutivo Municipal, no ha remitido los movimientos de partidas mensuales, o balances mensuales, correspondientes al Presupuesto Municipal- Año 2022;

 Que tampoco se ha recibido la Ejecución Presupuestaria Año 2021; y

**CONSIDERANDO:**

 Que el Capítulo IV – DEL INTENDENTE MUNICIPAL, SUS DEBERES Y OBLIGACIONES, artículo 41° - punto 11 de la Ley Orgánica de Municipalidades, expresa textualmente: “presentar anualmente al Concejo en el mes de abril, las cuentas del ejercicio vencido con la comprobación correspondiente”;

 Que dicha presentación no se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo mencionado de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2756;

 Que en lo transcurrido del año, tampoco se ha recibido la información de los movimientos mensuales de partidas municipales;

 Que a este Cuerpo, en materia de Hacienda le compete examinar, aprobar o rechazar las cuentas de gastos ordinarios o extraordinarios, que deberá presentar anualmente la Intendencia en el mes de Abril;

 Que al no contar con el material pertinente, este Organo se ve imposibilitado de cumplir con dicho deber en tiempo y forma;

 Que al ser la función específica de este Cuerpo, de CONTRALOR del Organo Ejecutivo, la misma no puede cumplirse sin la documentación necesaria, lo que implica defraudar la voluntad de la ciudadanía.

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTICULO 1°).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, envíe a la brevedad, la documentación correspondiente a la Ejecución Presupuestaria - Año 2021, y los movimientos de partidas mensuales de los meses transcurridos.-

**ARTICULO 2°**).- Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los cinco días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.-